



**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL
CONCEDIDA A LA ONGD AMYCOS**

En Burgos, a 21 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Sonia Rodríguez Cobos, Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos**, en su nombre y representación, con ejercicio de las competencias que le reconocen los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de marzo de 2005 y publicado en el BOP nº 125 de fecha 4 de julio de 2005.

De otra parte, **D. Ignacio Sáiz Camarero**, con DNI nº **Presidente de la entidad ONGD AMYCOS** con CIF: G-09310749, quien manifiesta estar autorizado para el presente acto.

EXPONEN

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos celebrado el 7 de abril de 2011 aprueba una moción a favor del Comercio Justo, que fue ratificada por todos los representantes. Con la adhesión a este acuerdo, el Ayuntamiento de Burgos se compromete a:

1. Poner en marcha el programa “Ciudad por el Comercio Justo”, como propuesta para introducir éste en el Municipio y trabajar con los/as agentes sociales, para recibir el reconocimiento de “Ciudad por el Comercio Justo”.
2. Promover activamente el Comercio Justo en el municipio
3. Promover el funcionamiento activo del grupo de trabajo local creado al efecto.
4. Difundir materiales del programa con la finalidad de sensibilizar a la población sobre el Comercio Justo y el Consumo Responsable.
5. Celebrar cada año, por el mes de mayo, el Día Internacional del Comercio Justo.

El Ayuntamiento de Burgos a través de la Gerencia Municipal de S. Sociales, ha ejercido la coordinación del grupo de trabajo permanente y ha participado en tareas de gestión, desarrollo y seguimiento de las distintas campañas impulsadas durante todos estos años, en colaboración con Ongds que han asumido a lo largo de todas las campañas precedentes, la gestión, control y justificación de una subvención municipal para llevar a cabo las distintas acciones planificadas.

En el año 2016, Burgos obtiene el Título Internacional de Ciudad por el Comercio Justo, tras lograr alcanzar todos los objetivos y metas necesarios que marca la organización Ideas, entidad que ostenta en España la gestión de tales distinciones, apoyando a las ciudades candidatas y realizando la evaluación y el seguimiento de los municipios que ya lo han conseguido, como es el caso de Burgos. El título es revisable, de hecho se evaluará por parte de la organización Ideas, el mantenimiento del título en el primer trimestre del año 2022, por lo que es especialmente importante la consolidación de este acuerdo en 2021, en el que el grupo de trabajo deberá centrarse en conseguir todos los criterios necesarios para la renovación del título de Ciudad y seguir desarrollando acciones de mantenimiento de los logros alcanzados y si es posible, superar los objetivos estándar.

La Ongd Amycos trabaja desde su constitución en 1995 en el área de la educación para el desarrollo, siendo la ciudadanía burgalesa su principal destinatario y el Comercio Justo, uno de los temas fundamentales. Igualmente ha formado parte desde sus inicios, en la Comisión de Sensibilización del Ayuntamiento de Burgos, siendo parte del equipo inicial que constituyó el grupo específico de trabajo, sobre el Comercio Justo. La entidad tiene una trayectoria en los últimos diez años, participando en ambas plataformas y una vez más se ha ofrecido a gestionar y llevar a cabo la Campaña Municipal “Burgos, por el Comercio Justo”

En virtud de lo expuesto, las dos partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio regulador de la subvención directa municipal de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda establecido el presente Convenio como marco de relación entre el Ayuntamiento de Burgos y la ONGD AMYCOS para la realización de actividades relacionadas con la educación y sensibilización a la cooperación al



desarrollo a financiar por el Ayuntamiento mediante la concesión de una subvención directa

SEGUNDA: El proyecto a financiar al amparo del Convenio consiste en:

Campaña “Burgos, por el Comercio Justo”. Programación de acciones de información y sensibilización, de distintos formatos, dirigidas tanto al público general, como a sectores específicos de población (jóvenes, profesionales del ámbito periodístico, grupos políticos, etc.).

TERCERA: Las acciones a desarrollar en la Campaña 2021 “Burgos, por el Comercio Justo” son:

- Mupis de Burgos con carteles informativos sobre el Comercio Justo. Durante el mes de mayo de 2021, un total de 20 mupis serán colocados en las marquesinas, poniendo en valor el Día del Comercio Justo y divulgarlo entre la sociedad de forma generalista.
- Vídeos de Burgos Ciudad por el Comercio Justo: 4 pequeñas piezas para mover en redes sociales, mostrando los principios del Comercio Justo, a través de los comercios existentes en Burgos.
- Cata de chocolates en formato virtual: de la mano de pastelerías Juarreño se realizará una cata online de chocolate de comercio justo, que también se difundirá en redes sociales. Se grabará y editará un vídeo de la actividad.
- Taller formativo sobre Comercio Justo: de la mano de Fundación Oxígeno se llevará a cabo un taller con el título “Comercio Justo y Conciencia Crítica” en la sede de la entidad.
- “¡Te invitamos a un café de Comercio Justo!”: tanto en diferentes entidades, como en cafeterías y en la UBU, durante una mañana, se ofrecerá café de comercio justo al público y propiciar así un primer contacto.
- Comida de Comercio Justo: contratación del catering “El Gusto” de Cáritas, para la elaboración y organización de una comida en sus locales. Se acompañará la actividad con un pequeño espectáculo de animación y un sorteo de productos de Comercio Justo.
- Actualización y distribución de la Guía de Comercio Justo en Burgos. Aprovechando que es necesario actualizar el cumplimiento de los criterios para optar a la renovación del título de ciudad, se procederá a actualizar y renovar la guía. Es una herramienta de difusión fundamental a lo largo del año. En esta edición, como novedad, se pretende encartar la guía en el

periódico Gente, para tratar de llegar a nuevos públicos e impulsar su conocimiento. Se distribuirán 35.000 ejemplares, coincidiendo con el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza (17 de octubre). También se publicará la guía en formato digital y se alojará en la página web y redes sociales. También se pretende añadir a la guía una geolocalización de los establecimientos a través de un código QR.

- Sorteo en Instagram “10 principios, 10 premios de CJ”. Con la finalidad de llegar sobre todo a los jóvenes, se promoverá un sorteo en la red social de Instagram @burgosporelcomerciojusto. Se pondrán a disposición 10 premios para entregar a los ganadores (3 cestas con productos alimenticios de CJ, 2 camisetas y calcetines de Oxfam Intermón y 5 catas de chocolate de CJ)
- Coordinación y recopilación de información y renovación del título. De manera transversal a todas las actividades y de modo continuado, los miembros del grupo de trabajo irán recopilando información sobre la presencia del CJ en distintos sectores de la ciudad. Como está próxima la renovación del título, esta tarea de seguimiento será fundamental. De hecho, la entidad se plantea la contratación externa de este servicio por la carga de trabajo que va a suponer.
- Captación de nuevos miembros para el grupo. El objetivo sería sumar, al menos, a dos nuevas organizaciones que se implicaran de forma real y efectiva en el desarrollo de las actividades recogidas anteriormente. Se contará con el asesoramiento y apoyo, si es posible, de la Cooperativa Ideas.
- Otras acciones de sensibilización consensuadas por el grupo de trabajo “Burgos, por el Comercio Justo” (Encuentro formativo con el sector empresarial del Polígono Industrial de Villalonquéjar, Acciones de calle y en dependencias municipales “¡Justo a tiempo, tómate un descanso!”, “Café con azúcar Justo”, etc.).
- Teniendo en cuenta la situación sanitaria provocada por el Covid19 se adaptará el desarrollo de las acciones a las condiciones que exijan las medidas sanitarias.

Las acciones de información y sensibilización, de distintos formatos, se dirigirán tanto al público general, como a sectores específicos de población (jóvenes, profesionales del ámbito periodístico, grupos políticos, etc.).



CUARTA: Las actividades subvencionadas serán desarrolladas desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2021

QUINTA: El Ayuntamiento de Burgos asume el compromiso de una aportación económica, en concepto de subvención directa de **10.812 €**, con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal.

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

SEXTA: La ONGD AMYCOS contrae los siguientes compromisos:

- La ONGD AMYCOS será la responsable ante el Ayuntamiento de Burgos de la gestión, seguimiento de la ejecución y justificación de la campaña en los términos del presente Convenio.
- Cumplir los objetivos y aplicar las cantidades recibidas a los fines que comprende el convenio.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación sustancial de los proyectos subvencionados, que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la aportación municipal.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- Reintegrar la financiación concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a este convenio.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de la campaña que está subvencionada y la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

SÉPTIMA: Para coordinar la ejecución de la campaña, objeto de este convenio, cada una de las dos Entidades nombrarán un representante. Estos tienen la

función de preparar el programa de actividades, su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos previstos.

OCTAVA: La aportación económica municipal recibida por la ONGD AMYCOS en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos de los convenidos dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

El Ayuntamiento de Burgos abonará a la ONGD AMYCOS las cantidades correspondientes a los proyectos financiados de acuerdo lo establecido en el convenio.

NOVENA: Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No son subvencionables los Tributos Locales, conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de abril de 2021 hasta la finalización del período de justificación. Los gastos deberán haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de dicho período

DÉCIMA: La ONGD AMYCOS deberá justificar la subvención directa, en los términos previstos en el presente convenio, hasta el 31 de enero de 2022.

La documentación justificativa constará de tomos específicos y se presentará en bloques separados de la siguiente forma:

- a) Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones objeto del Convenio, con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria Económica en la que se refleje el coste total del proyecto y los cofinanciadores en su caso. Relación clasificada y numerada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención municipal (conforme al Anexo I), acompañada de las facturas originales, su copia y justificante de pago, en el mismo orden y con la misma numeración que figura en la relación de gastos.
 - Las facturas originales, una vez compulsadas oficialmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.



- Las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa se ajustarán a los requisitos técnicos exigidos en el RD. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, como mínimo deberá figurar en la factura:
 - Número de factura y, en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A. En el supuesto de que la operación esté exenta, indicar la disposición por la que lo está.

- En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

- Los justificantes de pago pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:
 - Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
 - Transferencia bancaria nominativa.
 - Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
 - Cheque bancario nominativo acompañado de su extracto bancario.
 - Extracto bancario nominativo.
 - Pago nominativo realizado a través de Internet.
 - Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

- El pago de los gastos superiores a 600,00 € se efectuará a través de medios bancarios.

c) Declaración conjunta de acuerdo al modelo declaración Anexo III.

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

Para garantizar la correcta aplicación de la subvención regulada en este Convenio, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, su control financiero se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando los beneficiarios sometidos al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

La ONGD AMYCOS deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La documentación complementaria se presentará en formato digital (memoria externa USB o lápiz USB)

UNDÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor con efectos 1 de abril de 2021, y hasta la finalización del año natural, en cuyo plazo deberán haberse ejecutado las actuaciones subvencionadas. No se contemplan prórrogas.

DUODÉCIMA: El seguimiento de este Convenio tiene como objetivos:

- Supervisión y evaluación de todos aquellos términos que componen este Convenio.
- Examen y valoración del desarrollo y contenidos de los programas establecidos en el mismo.

Se llevará a cabo por los técnicos municipales mediante las memorias justificativas, la coordinación interprofesional de los técnicos de ambas entidades, la información transmitida por los profesionales de los centros de acción social, reuniones de los consejos sectoriales, comisiones municipales de trabajo, etc.

En el caso de que estos medios sean insuficientes se llevarán a cabo reuniones de coordinación con los representantes de la Asociación



(preferentemente de carácter técnico) y visita a la sede e instalaciones de la entidad. Estas reuniones se celebrarán a demanda de las partes.

DECIMOTERCERA: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, (o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta) cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, previo informe técnico en el que se determine el incumplimiento producido, sustanciándose de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y sigs. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se justificaran gastos por la totalidad de la subvención directa concedida, ésta se reducirá en proporción a las cantidades efectivamente justificadas

DECIMOCUARTA: En todo lo no previsto en estas cláusulas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que corresponda.

***La Presidenta de la Gerencia
Municipal,***

El Presidente de la Asociación,

Dña. Sonia Rodríguez Cobos

D. Ignacio Sáiz Camarero



ANEXO II

Don/ña.:
con NIF
de la Entidad:

, en calidad de

MEMORIA ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS SUBVENCIONADOS						
COSTES*		INGRESOS*				
Nombre del Programa y/o Servicio	Coste total del Programa y/o Servicio	Ayto. Burgos	Junta CyL	Entidad	Usuarios	Otros (especificar)

NIF: P - 0906100 - C

* El coste total de los programas y servicios subvencionados deberá ser igual a la suma de los ingresos

Burgos, a de de 2021

Fdo.

ANEXO III

Don/ña.:
con NIF
de la Entidad:

, en calidad de

DECLARA:

- Que esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le impidan ser beneficiaria de la subvención.
- Que SI NO ha obtenido otras subvenciones o ayudas económicas de otras Entidades públicas o privadas en el año 2021 para el mismo proyecto. (Solo en caso afirmativo cumplimentar los siguientes campos
Entidad Importe
.....
- Que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y por lo tanto, éste supone un coste para la misma
O, que la entidad es sujeto pasivo de IVA .

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.
- La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Burgos, a de de 2021

Fdo.